



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

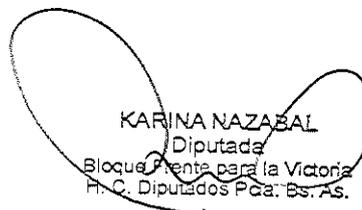
**PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1º: Establézcase que las boletas de servicios públicos y obligaciones tributarias, que se emitan bajo la regulación del Estado Provincial, deberán contener la leyenda: "*Ni una Menos. Erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres*", seguido de la publicación de la línea telefónica gratuita 144 de orientación para las víctimas, dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres, como así también el 0800 del programa provincial AVM, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación, implementación y seguimiento será designada por el Poder Ejecutivo, la cual contará con el acompañamiento del Consejo Provincial de las Mujeres.

ARTÍCULO 3º. Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

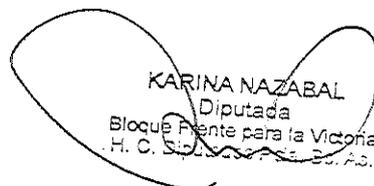
A través de la presente iniciativa se pretende aportar herramientas en materia de campañas que permitan visibilizar y sensibilizar a la población con respecto a la problemática de la violencia de género; cuya estructura no distingue entre clases sociales, y que sigue afectándonos día a día. En este sentido, y para erradicar la desigualdad de género materializada a través de la violencia, es necesario que el Estado promueva políticas públicas, garantizando la asistencia a las víctimas de la violencia de género y la prevención de nuevos acontecimientos.

En este sentido, esta Honorable Cámara, tal como se ha manifestado a través de los fundamentos que acompañaron la Ley 14.407, donde se declaró la *Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género*, se destaca: “La sociedad, gracias a la tarea de sensibilización efectuada por organismos gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación y demás instituciones comprometidas con la problemática, ha generado una toma de conciencia de las personas víctimas de violencia de género”.

Por ello, entendemos que todas las herramientas que tiene el Estado Provincial, para difundir acciones de prevención y concientización, son válidas y tenemos que hacernos de ellas. Y de seguro será útil para alguna mujer que esté atravesando una situación de violencia o evitar que tal situación se produzca. Y allí está el Estado cumpliendo otro de sus roles, el de la sensibilización.

Es así que con la sensibilización, a través de distintas campañas de publicidad social, se pretende que este fenómeno no permanezca oculto, que se conozcan y entiendan sus causas y que cada actor social asuma un compromiso, ya sea de modo individual o colectivo, para combatir la violencia. Sensibilizar es hacer perceptible, poner de manifiesto. Y si trabajamos en ese sentido podemos lograr que cada habitante esté correctamente informado e informada y que pueda actuar para modificarlo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a este Honorable Cuerpo acompañe con su voto positivo este Proyecto de Ley.


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. B.S. A.S.